

Ocupación y después. La visión estratégica de Malvinas por parte de la Magistratura de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina (décadas de 1830 y 1840)

Occupation and After: Strategic Perspective on
the Falkland Islands by the Foreign Relations
Committee of the Argentine Confederation in the
Decades of 1830 and 1840

Mariano Kloster

CONICET - Universidad Nacional de Mar del Plata - Centro de Estudios Históricos
mariano.kloster@gmail.com

Resumen: A comienzos de la década de 1810 se produjo el fin del dominio de la Monarquía Española en el espacio rioplatense. El Virreinato del Río de la Plata se desintegró luego de la Revolución de Mayo y fue sucedido por diversos intentos de conformación estatal liderados por la excapital Buenos Aires, que resultaron fallidos. Así, a comienzos de los veinte, emergieron más de una docena de Estados Provinciales que desde 1831 y hasta 1852 se organizaron en una confederación. La dinámica confederativa hizo que las Provincias Argentinas conserven la mayor parte de sus atribuciones soberanas, delegando exclusivamente la atribución de las relaciones exteriores, paz y guerra en el gobierno de Buenos Aires. Esta se ocupó del diseño y ejecución de la política exterior del conjunto. En el presente trabajo analizamos la actividad diplomática de la Confederación en torno a la ocupación militar de las Islas Malvinas por Gran Bretaña, en 1833. Buscamos observar específicamente dos aspectos. En primer término, realizamos un breve recuento de los movimientos diplomáticos emprendidos a partir de ese punto y en los años posteriores. En segundo lugar, nos centramos en una comunicación diplomática del representante de las Provincias Argentinas en París, Manuel de Sarratea, dirigida

al ministro de Relaciones Exteriores, Felipe Arana, en 1848. Su análisis nos posibilitará argumentar acerca de dos supuestos. Primero, que las islas Malvinas eran pensadas por la diplomacia de las Provincias en clave regional dentro del mapa del Atlántico Sur, con vínculos –potenciales y efectivos- con la Patagonia. Además, que los representantes diplomáticos demostraban su preocupación por la conformación territorial estatal, la que contaba con amplias zonas de territorios pretendidos, pero sobre los cuales no se ejercía efectivamente la soberanía. En este sentido, las Islas se configuraban como un caso testigo de lo que luego podía acontecer en otros espacios y posibilitan entender la ocupación como un caso paradigmático de un marco general de disputas por el control territorial.

Palabras clave: Confederación de Provincias Argentinas; relaciones exteriores; diplomacia; Islas Malvinas; conformación territorial.

Abstract: The early 1810s saw the end of the Spanish Monarchy's domination of the River Plate region. The Viceroyalty of the Río de la Plata disintegrated after the May Revolution and was succeeded by various attempts at state formation led by the former capital Buenos Aires, which proved unsuccessful. Thus, in the early twenties, more than a dozen provincial states emerged, which from 1831 to 1852 organized themselves into a confederation. The confederative dynamic meant that the Argentine provinces retained most of their sovereignty, delegating exclusively the responsibility for foreign relations, peace and war to the Buenos Aires government. In fact, the latter was in charge of the envisioning and execution of the foreign policy of the confederation. This paper analyses the confederation's diplomatic actions in relation to the military occupation of the Falkland Islands by the UK in 1833, mostly focusing on two aspects. First and foremost, a brief account of the diplomatic movements from that point onwards and in the years that followed will be offered. Secondly, a special emphasis will be put on the diplomatic communication between representative of the Argentine provinces in Paris Manuel de Sarratea and Minister of Foreign Affairs Felipe Arana in 1848. The resulting analysis will enable us to elaborate on two assumptions. Firstly, that the Falkland Islands were understood by the provinces' diplomats in regional terms within the broader context of the South Atlantic, with both potential and actual links with Patagonia. Secondly, that diplomatic representatives were concerned about the territorial conformation of the state, which included large numbers of claimed territories, but over which sovereignty was not yet effectively exercised. In this sense, the Islands' case was a prelude of what might potentially have happened later in other areas and hence helps us to understand their

occupation as a paradigmatic case within a general framework of disputes over territorial control.

Keywords: Confederation of Argentine Provinces; foreign relations; diplomacy; Falkland Islands; territorial conformation.

Para citar este artículo: Mariano KLOSTER: “Ocupación y después. La visión estratégica de Malvinas por parte de la Magistratura de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina (décadas de 1830 y 1840)”, *Revista Universitaria de Historia Militar*, Vol. 11, N° 22 (2022), pp. 156-177.

Recibido 16/07/2021

Aceptado 01/07/2022

Ocupación y después. La visión estratégica de Malvinas por parte de la Magistratura de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina (décadas de 1830 y 1840)*

Mariano Kloster

CONICET - Universidad Nacional de Mar del Plata – Centro de Estudios Históricos

mariano.kloster@gmail.com

Introducción

El conflicto diplomático por las islas Malvinas, Orcadas y Sándwich del Sur entre Argentina y Gran Bretaña lleva más de ciento ochenta años. Es posible indicar que, durante gran parte de ese tiempo, las explicaciones del proceso que se produjeron desde la historia diplomática y política tendieron frecuentemente a fortalecer la escala nacional.¹ Un clima historiográfico general de fortalecimiento de la identidad asociada con la nación, produjo un desmedro de otras exploraciones y posibilidades historiográficas, entre ellas la regional o la global.²

Lo señalado se observa sobre todo en los abordajes de las acciones políticas y en torno a las primeras instancias de la ocupación británica, hacia mediados del siglo XIX. El marco historiográfico se ha visto renovado por una serie de estudios en claves regional y global, los que han abordado interacciones económicas y sociales entre las Islas y el territorio continental a lo largo de los siglos XVIII y XIX.³ Sin embargo, es llamativo

* Este trabajo es parte de nuestra tesis doctoral en curso. La misma se desarrolla en el Doctorado en Historia de la Universidad Nacional de Mar del Plata, dirigida por la doctora Valentina Ayrolo y co-dirigida por la doctora Ana Laura Lanteri. Una versión temprana de este artículo emergió como resultado de la cursada del seminario “Malvinas, experiencia, guerra y memoria. Posibilidades y desafíos para la investigación”. El mismo fue dictado por el historiador Federico Lorenz para el Doctorado en Historia de la Universidad Nacional de Rosario, en el año 2020. A él agradecemos su primera lectura y estímulo. También agradecemos las atentas observaciones y sugerencias de los evaluadores anónimos del presente artículo.

¹ Algunos ejemplos de lo señalado en Paul GROUSSAC: *Las Islas Malvinas*, Buenos Aires, Ministerio de Educación, 2015 [1936]; Ricardo LEVENE: *La política internacional argentina en 1833 ante la invasión de las Islas Malvinas*, Buenos Aires, Talleres Gráficos Didot, 1949; y Ricardo CAILLET-BOIS: *Una tierra argentina. Las islas Malvinas*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1982 [1948].

² Destacamos la labor de Federico Lorenz, quien hace tiempo propuso pensar de manera innovadora y multidisciplinaria el conflicto por las islas, eludiendo condicionantes conceptuales. Un buen balance de sus propuestas en Federico LORENZ: “Apuntes para una agenda de investigaciones para Malvinas y el Atlántico Sur”, *Fuegia*, 4:1 (2021), pp. 26-39.

³ La renovación historiográfica en torno a estos tópicos ha abordado fenómenos tales como los traslados de hombres en la región del Atlántico Sur y los intercambios de mercancías, como por ejemplo ganado. A modo de ejemplo: Juan Francisco JIMÉNEZ, Sebastián ALIOTO y Daniel VILLAR: *Malvinas: hombres, ganados*

que no se haya revisitado bajo estas claves los aspectos político y diplomático del proceso de ocupación y de su etapa inmediatamente posterior, más allá de ciertos estudios particulares.⁴

El presente trabajo busca inscribirse en este grupo de estudios renovados, atendiendo al aspecto político de las décadas inmediatamente posteriores a la ocupación de las Islas. Nosotros partimos de un interrogante histórico sobre el reclamo diplomático durante los primeros tiempos del conflicto, que creemos de interés para problematizar la cuestión Malvinas durante el siglo XIX. Esto es: ¿hasta qué punto la escala regional era considerada por algunos de los actores históricos que impulsaban o contribuían con la protesta diplomática frente a Inglaterra? Desde nuestra perspectiva, esta pregunta se vincula con el papel que las Islas configuraron en la trayectoria de construcción estatal nacional a lo largo del siglo. Además, consideramos que los reclamos que los integrantes de la Magistratura de Relaciones Exteriores impulsaron posibilita atender a otro fenómeno. En sí, como operaban representaciones territoriales que excedían la ocupación en concreto de las islas. Estas permiten observar la imaginación y potencialidad de la soberanía que se pretendía sobre espacios que no estaban bajo control directo de la Confederación, más allá de Malvinas.

Atenderemos al período inmediatamente posterior a la ocupación, cuando las Provincias Argentinas conformaron una Confederación.⁵ Esta construcción estatal de tipo confederal se consolidó a comienzos de la década de 1830 con el Pacto Federal y finalizó con la derrota de Juan Manuel de Rosas luego de la batalla de Caseros, en febrero de 1852.⁶ La dinámica confederativa hizo que los Estados Provinciales conserven

y tecnología rural criolla, siglos XVIII y XIX, Bahía Blanca, Editorial de la Universidad Nacional del Sur, 2018; Joaquín BASCOPÉ JULIO: *En un área de tránsito polar. Desde el establecimiento de líneas regulares de vapores por el estrecho de Magallanes (1872) hasta la apertura del canal de Panamá (1914)*, Villa Tehuelches, CoLibris, 2018. Una reciente explicación acerca del déficit de estudios de historia política de Malvinas en clave regional, en Darío BARRIERA: “La historia regional argentina y el archipiélago malvinense: comprender desencuentros, fabricar conexiones”, *Quinto Sol*, 26 (2022), pp. 1-24.

⁴ Entre las excepciones que, desde la renovación historiográfica, intentaron una explicación que se aleje de la premisa de Malvinas como causa nacional, destacan Susana BANDIERI: *Historia de la Patagonia*, Buenos Aires, Sudamericana, 2005; y Rosana GUBER: *¿Por qué Malvinas? De la causa nacional a la guerra absurda*, Buenos Aires, FCE, 2001, especialmente el capítulo 2.

⁵ A comienzos de 1820 en el espacio rioplatense se produjo la sublevación de las fuerzas del Ejército del Norte frente al Directorio comandado por José Rondeau. De esta forma se puso fin a los intentos de conformación estatal por parte de un poder con centro en Buenos Aires. A partir de allí y hasta 1821 emergieron Provincias que reasumieron sus funciones soberanas: Buenos Aires, Corrientes, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, La Rioja, Mendoza, Salta –de la que se desprendió Jujuy en 1830–, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán. Una síntesis y recapitulación de diferentes estudios en torno a la temática en Valentina AYROLO y Genéviève VERDÓ: “Introducción al Dossier: Las Provincias antes de la Nación en la Argentina. Entre la soberanía, la autonomía y la independencia”, *Programa Interuniversitario de Historia Política* (2016), <https://historiapolitica.com/dossiers/provincias-ante-la-nacion/> (consultado por última vez el 16-07-21). Usamos la mayúscula en el término “Provincia” debido a que nos referimos a estas en tanto cuerpos políticos con amplio manejo de sus atributos soberanos.

⁶ Una síntesis del período en Tulio HALPERIN DONGHI: *De la revolución de independencia a la confederación rosista*, Buenos Aires, Paidós, 2010.

la mayor parte de sus atribuciones soberanas, delegando exclusivamente el mando de las relaciones exteriores, paz y guerra en una de las Provincias –Buenos Aires-.⁷ Este se ocupó del diseño y ejecución de la política exterior del conjunto a través de la Magistratura de Relaciones Exteriores.⁸

De ahí nuestro interés por el manejo de la cuestión Malvinas que realizó la Confederación argentina. Para ello, buscaremos observar específicamente dos aspectos de dicho fenómeno. En primer término, realizaremos un breve *racconto* de los movimientos diplomáticos emprendidos a partir de 1833. Repasaremos algunos ejes –el global y el regional- que consideramos útiles para poder contextualizar una nota diplomática del ministro plenipotenciario en Francia, Manuel de Sarratea, quien escribió desde París en 1848.

En segundo lugar, analizaremos la comunicación diplomática de Sarratea en sí. Su análisis nos posibilitará argumentar acerca de dos supuestos. Primero, que las islas Malvinas eran pensadas por la diplomacia de las Provincias en clave regional dentro del mapa del Atlántico Sur, con vínculos –potenciales y efectivos- con la Patagonia. En segundo término, que por lo menos algunos de los representantes diplomáticos de la Confederación demostraban su preocupación por la conformación territorial estatal, la que contaba con amplias zonas de territorios pretendidos, pero sobre los cuales no se ejercía efectivamente la soberanía. En este sentido, las islas se configuraban como un caso testigo de lo que luego podía acontecer en otros espacios. La explicación nos posibilita entender el archipiélago como un caso paradigmático de un marco general de disputas por el control territorial.⁹

Nuestro análisis heurístico se basa en fuentes diplomáticas de la Confederación. De esta manera, consultamos legajos del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, así como del Archivo Histórico de España. Además, empleamos un conjunto de fuentes oficiales públicas –como el Registro Oficial y discursos

⁷ El manejo de la política exterior se desarrolló bajo coyunturas de cuestionamiento y varios episodios de desafíos formales por parte de las Provincias a esta conducción. Buenos Aires, gobernado la mayor parte de ese período por Juan Manuel de Rosas, sostuvo diferentes actitudes frente a la posibilidad de pérdida de control de las relaciones exteriores, las cuales no abordaremos en este trabajo.

⁸ La Magistratura de Relaciones Exteriores tuvo diferentes denominaciones y distintos grados de institucionalización en el período de estudio. Para nosotros, el concepto engloba a todos aquellos actores formales o informales que ejercieron influencia, tomaron decisiones o ejecutaron medidas referentes a la política exterior de las Provincias.

⁹ El fenómeno de conflictos en torno a lo territorial viene siendo estudiado con detalle para otros casos del período que abordamos. A modo de ejemplos, ver: Genevieve VERDO: “¿Qué territorio para cual nación? Soberanías territoriales y rivalidades interprovinciales en el Río de la Plata (1820-1840)”, *Nuevo Mundo Nuevos Mundos* (2019), <http://journals.openedition.org/nuevomundo/78374> (consultado por última vez el 15-07-2021); Alejandro AGÜERO: “Territorio y jurisdicción en el origen de las provincias argentinas”, en Alejandro AGÜERO, Andrea SLEMIAN y Rafael Diego FERNÁNDEZ (eds.): *Jurisdicciones, soberanías, administraciones: configuración de los espacios políticos en la construcción de los Estados nacionales en Iberoamérica*, Córdoba-Zamora, Universidad Nacional de Córdoba/El Colegio de Michoacán, 2018, pp. 441-476.

públicos de autoridades- y oficios diplomáticos publicados. La bibliografía secundaria se constituye como un complemento para complejizar el estudio propuesto.

En torno a 1833: la diplomacia, la soberanía, la territorialidad y Malvinas

Tan tempranamente como en 1841, la diplomacia de la Confederación hacía esfuerzos por periodizar los prolegómenos a la ocupación británica que había acontecido en 1833. Estas argumentaciones formaban parte de las pruebas históricas que justificaban el reclamo ante la usurpación. En este sentido Manuel Moreno, ministro plenipotenciario en Londres, publicaba su protesta a la corona en 1841. En la misma, la introducción a los antecedentes históricos que respaldaban la demanda señalaba que:

(...) es preciso dividir la historia de estas islas en tres partes distintas:
1^a. Su descubrimiento primitivo o simultáneo por varias naciones de Europa.
2^o Su ocupación formal desde 1764, y disputa entre España e Inglaterra.
3^o Su estado después de la terminación de esa disputa y bajo que soberanía han existido sin competencia alguna hasta el día, o el espacio de los últimos 60 años.¹⁰

Como señalaba Moreno, casi desde el momento del avistamiento de las islas en el siglo XVI, se comprendió su posición estratégica. A partir de allí se originaron disputas en torno a los intentos de ocupación ultramarina por parte de España, Francia, Portugal, Holanda e Inglaterra. Si bien el objetivo de este trabajo no está en atender los conflictos por Malvinas entre las monarquías europeas antes del siglo XIX,¹¹ consideramos sugerente el análisis que Darío Barrera realizó para el período. El historiador propuso recientemente que las islas, que formaban parte hacia el siglo XVIII de los dominios más australes de la Monarquía Hispánica y eran tan diferentes geográfica, paisajística y estratégicamente de las campañas rioplatenses, tenían con ellas un punto en común.

¹⁰ Manuel MORENO: *Reclamación del Gobierno de las Provincias Unidas del Río de La Plata, contra el de su Majestad Británica sobre la soberanía y posesión de las Islas Malvinas (Falkland) Discusión oficial*, Londres, Arturo Carlos Luthman, 1841, p. 6. Esta síntesis histórica por parte de Moreno fue la matriz de propuestas posteriores que se conformaron en torno al conflicto, por ejemplo, por parte del politólogo e internacionalista Carlos Escudé. El autor subdividió el proceso en tres etapas: el descubrimiento y debate acerca de los posibles descubridores, el problema de posesión de las islas en el contexto del sistema internacional en el período colonial y el momento en el que las Provincias intentaron ejercer la soberanía sobre las islas enfrentándose a la oposición de Estados Unidos y Gran Bretaña, quien las ocupó en 1833. Ver Carlos ESCUDE y Andrés CISNEROS (dirs.): *Historia General de las Relaciones Exteriores de la República Argentina, Tomo III*, Buenos Aires, GEL, 1999, especialmente capítulo XIV: “Historia de las Islas Malvinas desde su descubrimiento hasta la ocupación inglesa en 1833”. Lo señalado nos permite reafirmar la necesidad de revisar el proceso de ocupación de las islas observando estas propuestas e incorporando nuevas perspectivas.

¹¹ Para un recorrido histórico del período ver Paul GROUSSAC: op. cit. y Sergio CAVIGLIA: *Soberanía, Memoria y Justicia. 10 de junio de 1829*, Rawson, Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut, 2012.

Esto es: integraban un conjunto de territorios lejanos y escasa –o nulamente- poblados cuyo gobierno debía considerarse para gobernar el conjunto.¹² De esta manera las Malvinas eran percibidas, hacia mediados del siglo XVIII, como una zona de frontera porosa, que se configuraba como un campo de fricción y franja de conflictos. Además, se proyectaron sobre las islas características que venían de un capital imaginario más profundo en el tiempo y más vasto en el espacio.¹³

Las reflexiones de Barrera pueden proyectarse hacia el siglo XIX. Como consecuencia, consideramos la posibilidad de pensar la importancia de las islas para la Confederación Argentina, en pos de asegurar la gobernabilidad y unidad por sobre el conjunto de Provincias, una vez separadas estas de España e iniciado el camino de construcción estatal.

Observemos entonces que acontecía luego de 1810. Luego de la ruptura con España, se inició un escenario de revolución y guerra en el territorio rioplatense. Esto llevó a que, durante la segunda década del siglo XIX, los gobiernos centrales revolucionarios atendiesen escasamente a la situación con Malvinas. Tal y como señalaba el diplomático José Tomás Guido a comienzos de la década de 1850: «El gobierno argentino dedicado desde 1810 hasta 1820 á la defensa de su emancipación, o agitado por oscilaciones domésticas, no extendió su acción a aquellas islas».¹⁴ La salida de escena de la Monarquía Española provocó su reemplazo por una sucesión de frágiles intentos de conformación estatal local –todos fallidos en el largo plazo-.

Con este marco, a Gran Bretaña le resultó ventajoso reclamar ese territorio para sí, sin arriesgarse a un enfrentamiento serio con los nuevos gobernantes. Es relevante comprender el accionar británico en el Atlántico Sur para entender el proceso. Los historiadores Raúl Fradkin y Jorge Gelman han abordado este aspecto en su estudio del sistema político establecido por Juan Manuel de Rosas. Así, al explicar las intervenciones europeas y la ocupación de las islas, indicaron que el uso de la fuerza era contemplado como legítimo y necesario por Gran Bretaña en el siglo XIX.¹⁵

¹² Darío BARRIERA: “Un rumor insistente. Saberes y circuitos de información para gobernar un archipiélago (Las Islas Malvinas entre la Corte y el territorio, 1756-1767)”, *Dialogo Andino*, 60 (2019), p. 58.

¹³ *Ibidem*, p. 66.

¹⁴ José Tomás GUIDO: “Malvinas” en José Tomás GUIDO, *Escritos de José Tomás Guido*, Buenos Aires, Librería Editora de Enrique Navarro Viola, 1880 [1855] p. 224. En la misma línea, Paul Groussac indicó que «se pensó poco en las Malvinas en las Guerras de independencia». Ver Paul GROUSSAC: *op. cit.*, p. 24.

¹⁵ Por ejemplo, el ministro Palmerston sostenía hacia 1850 que era preciso aplicar a los «gobiernos semi-civilizados un correctivo de ocho o diez años para llamarlos al orden» y que debían «no solo ver el garrote sino realmente sentirlo». Citado en Raúl FRADKIN y Jorge GELMAN: *Juan Manuel de Rosas: La construcción de un liderazgo político*, Buenos Aires, Edhasa, 2015, p. 421. En el mismo sentido, Edmundo HEREDIA: *Confederaciones y relaciones internacionales: de Bolívar a Rosas*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 2014, p. 264. La idea de la primacía de la fuerza como herramienta legítima dentro del Derecho de Gentes podría vincularse con lo postulado por Marcelo Carmagnani, quien indicó que la constatación de la soberanía de los países americanos por parte de Gran Bretaña fue distinta al reconocimiento formal. De esta forma, los nuevos gobiernos se resignaron a vivir bajo una amenaza constante de caer nuevamente en la dominación

Es cierto que una vez que hubieron finalizado los intentos de construcción de un poder central por sobre las jurisdicciones del ex Virreinato del Río de la Plata, los conatos de ejercicio de soberanía por parte de Buenos Aires por sobre las islas se hicieron más frecuentes. Así, a partir de 1820, las autoridades porteñas intentaron mantener ese territorio bajo su control. En estos años el gobierno designó a Daniel Jewitt como gobernador en su territorio, con base en Puerto Soledad.¹⁶ Incluso en 1826 se formó una sociedad con derechos exclusivos para caza y pesca conformada por Luis Vernet (alemán radicado en Bs As) y Jorge Pacheco. Para 1829 Vernet, designado comandante político y militar, arribó a las islas junto con un grupo de colonos.¹⁷ El gobernador delegado del general Lavalle, Martín Rodríguez, había creado la Comandancia militar y política de las islas Malvinas «habiendo entrado el gobierno de la República en la sucesión de todos los derechos que tenía sobre estas Provincias la antigua metrópoli».¹⁸ El comandante residiría en la isla Soledad.¹⁹ Sin embargo, las dificultades para controlar las incursiones de pescadores y cazadores tanto británicos como norteamericanos, fueron notorias. Vernet formuló el argumento de la ilegalidad de las actividades pesqueras de esas naciones, basado en un decreto que en 1821 había emitido el gobierno de Buenos Aires. Dicha acción implementada por el nuevo gobernador fue poco exitosa.²⁰

En este punto, son destacables dos aspectos. En primer lugar, que las autoridades continentales porteñas tuvieron dificultades para regular la actividad pesquera cercana a las islas hacia finales de la década de 1820 y comienzos de 1830. Esto se explica en parte por la propia debilidad de la situación institucional en Buenos Aires: el gobernador Manuel Dorrego había sido destituido y fusilado en diciembre de 1828 y su sucesor, Juan Lavalle, carecía de legitimidad. Pero también, la medida tomada por Vernet, intentando interpretar el decreto que había sido formulado para la costa patagónica en 1821, nos permite visualizar que las islas eran comprendidas en términos regionales en conjunto con la costa patagónica continental.

européa. Ver Marcello CARMAGNANI: *El otro occidente. América Latina desde la invasión europea hasta la globalización*, México, FCE 2011, p. 143.

¹⁶ Carlos SILVA: *La Política Internacional de la Nación Argentina*, Buenos Aires, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1946, p. 573.

¹⁷ Raúl FRADKIN y Jorge GELMAN: op. cit., p. 424.

¹⁸ Decreto del 10 de octubre de 1829 en *Registro Oficial de la República Argentina, que comprende los documentos expedidos desde 1810 hasta 1873, Buenos Aires (1822-1852), T. II*, Buenos Aires, La República Imprenta, 1880, p. 238.

¹⁹ Ricardo LEVENE: op. cit., p. 3.

²⁰ Estas incursiones no reguladas habían comenzado a mediados del siglo XVIII y acontecían de manera frecuente a finales de la década de 1820. Ver Anthony DICKINSON: “Early Nineteenth-Century Sealing on the Falkland Islands: Attempts to Develop a Regulated Industry, 1820-1834”. *The Northern Mariner / Le Marin Du Nord*, 4 (1994), p. 42. El decreto, redactado por la Sala de Representantes el 22 de octubre de 1821, establecía medidas de fomento para la actividad pesquera en la costa patagónica de los naturales y vecinos de la Provincia de Buenos Aires. Ver *Registro Oficial de la República Argentina, que comprende los documentos expedidos desde 1810 hasta 1873, Buenos Aires (1810-1821), T. I*, Buenos Aires, La República Imprenta, 1879, p. 543.

Desde una perspectiva global,²¹ también debe considerarse el rol de Estados Unidos en la región. Es que el interés en el Atlántico Sur no se circunscribía a Gran Bretaña y la presencia y actividad de las naves estadounidenses también fue relevante.²² Puntualmente, se registraron incidentes cuando la corbeta norteamericana Lexington atacó a la población de las islas.²³ Esto se produjo como consecuencia de la medida de Vernet, quien había secuestrado barcos pesqueros norteamericanos que actuaban sin permiso. Debido a este ataque, el gobierno canceló el *exequátur* al cónsul estadounidense Slacum y rompió relaciones con la potencia del norte.²⁴ De allí que, cuando llegó a Buenos Aires el encargado de negocios Francis Bailis, debió abandonar la ciudad enseguida. Esto por que el gobierno de Buenos Aires, al mando de las relaciones exteriores de las Provincias, rechazó al representante enérgicamente.²⁵ Como ministro plenipotenciario en Estados Unidos, Carlos de Alvear reclamó a Washington sin éxito.²⁶ La ruptura de relaciones

²¹ El análisis histórico global conlleva dificultades en su definición. Algunas fueron señaladas por Giovanni Levi quien indicó que, para algunos historiadores, la Historia Global es un “concepto paraguas” que engloba otros tipos historiográficos tales como la conectada, atlántica, policéntrica y transnacional. Para otros, todos estos términos son sinónimos, y para un tercer grupo, las diferencias entre estas sub-categorías son relevantes y deben ser tenidas en cuenta. En concreto, coincidimos en la idea general de que dicho sub-campo rechaza el centrismo occidental, así como la base de análisis en los Estados-nación. El foco estará puesto en una mirada descentrada que atienda a los entrelazamientos complejos y externos al punto de observación, detallando los intercambios, vínculos y flujos. Para el espacio rioplatense, encontramos un valorable esfuerzo en los trabajos del historiador Mario Etchechury, quien se declara al tanto de las dificultades y superposiciones que se presentan al momento de distinguir la Historia Global, no obstante, no busca aplicar una definición de manera estricta, sino utilizar las nociones para enriquecer su propio trabajo. Ver Giovanni LEVI: “Microhistoria e Historia Global”, *Historia Crítica*, 69 (2018), pp. 21-35; y Mario ETCHECHURY: “Aventureros, emigrados y cosmopolitas. Hacia una historia global de las guerras en el Río de la Plata”, *Polhis*, 10:20 (2017), pp. 20-52. En línea con lo planteado por Etchechury, algunas nociones de su análisis son tenidas en cuenta en este trabajo con el fin de atender a sujetos cuyo accionar no fue lo suficientemente destacado en la explicación de los procesos que abordamos.

²² El historiador Edmundo Heredia afirmó que las intenciones y acciones norteamericanas dejaban en evidencia un pacto tácito entre Estados Unidos y Gran Bretaña para repartirse el mundo. Ver Edmundo HEREDIA: op. cit., p. 264. Para nosotros, el proceder de Estados Unidos se explica mejor por la doctrina de *terra nullus*.

²³ Algunos autores destacaron la gravedad de este ataque ya que produjo el abandono de las islas por gran parte de sus pobladores y autoridades y provocando la desaparición “de los símbolos del Estado”. Ver Marcelo TRONCOSO (et. al.): “¿Autodeterminación para las Islas Malvinas?: un análisis de lo acontecido entre 1829 y 1841”, *Jornadas de la Red Federal de Estudios sobre Malvinas ReFEM 2065*, Rosario, 6 de noviembre de 2015, p. 17.

²⁴ El *exequátur* era la confirmación del gobierno en cuyo Estado el representante iba a residir.

²⁵ El relato pormenorizado de la participación norteamericana en la crisis que terminó en la ocupación británica se encuentra en Craig KLAFTER: “United States involvement in the Falkland Islands Crisis of 1831-1833”, *Journal of the Early Republic*, 4:4 (1984), pp. 395-420. La perspectiva del autor posibilita observar que la acción estadounidense se encontraba planificada y bajo control del gobierno de Andrew Jackson, que buscaba rescatar a los ciudadanos norteamericanos que se hallaban prisioneros luego del secuestro de barcos por parte de Vernet.

²⁶ Isidoro RUIZ MORENO: *Historia de las Relaciones Exteriores Argentinas (1810-1955)*, Buenos Aires, Editorial Perrot, 1961, p. 305.

acontecida a comienzos de la década se extendió hasta 1838, cuando se diseñó y ejecutó una nueva misión diplomática al país del norte, a cargo nuevamente de Alvear.²⁷

Con lo señalado hasta ahora se advierte la importancia de dimensionar las islas en clave regional. El archipiélago, extensión geográfica de la costa Patagónica,²⁸ era entendido por varios de los actores históricos en un vínculo estrecho con el territorio continental. Las Malvinas eran comprendidas como una dependencia natural de aquella línea costera.²⁹ Los pobladores que constituían la fuerza de trabajo que se había desempeñado hasta el momento en las islas, así como las técnicas y prácticas de manejo de los vacunos y yeguarizos, eran originarios del litoral rioplatense y de la Patagonia continental.³⁰ Además, se ha señalado que la ocupación inglesa a partir de 1833, marcó el desconocimiento de la soberanía que habían ejercido los gobiernos rioplatenses en las islas y que, a partir de ese momento, todos los relevamientos de las costas patagónicas y de los canales fueguinos tuvieron en Malvinas un centro fundamental de operaciones.³¹ De este modo, entendemos que el análisis histórico sobre las motivaciones y consecuencias de la ocupación de las islas se enriquece al atender al mapa de los hemisferios Sur y Occidental de manera más amplia, incluyendo tanto al Atlántico Sur como al Pacífico Sur. El archipiélago, junto con los canales fueguinos, se posicionaba estratégicamente para el pasaje entre ambos océanos. El gobierno británico no veía en la ocupación de las islas un fin en sí mismo, sino un medio para conseguir otro objetivo: potenciar la presencia británica en los océanos.³²

Por otro lado, es conveniente destacar que ya a comienzos de la década de 1830 la cuestión del Atlántico Sur era un asunto con el que Buenos Aires interpelaba a las demás Provincias Argentinas. Esto, porque el gobierno porteño ponía en conocimiento a sus pares provinciales de los episodios clave en torno a Malvinas, como el ataque del barco de guerra Lexington. Buenos Aires asumía así el rol de encargado de relaciones

²⁷ Susana BANDIERI: op. cit., p. 86. Debemos señalar un contraste llamativo entre las posturas que la Magistratura adoptó. Por un lado, más enérgica contra los Estados Unidos –en concreto, la suspensión de relaciones diplomáticas hasta 1838 por el incidente de 1832-. Por otro, una actitud más benigna con Gran Bretaña, ya que en ningún momento luego de la ocupación de 1833 se anularon los vínculos diplomáticos. Es posible pensar en motivaciones y conexiones económicas además de geopolíticas.

²⁸ Las islas se encuentran a menos de 700 kilómetros del territorio continental sudamericano.

²⁹ Paul GROUSSAC: op. cit., p. 7.

³⁰ Juan Francisco JIMÉNEZ, Sebastián ALIOTO y Daniel VILLAR: op. cit.

³¹ Susana BANDIERI: op. cit., p. 83.

³² Barry GOUGH: “The British Reoccupation and Colonization of the Falkland Islands, or Malvinas, 1832-1843.” *Albion: A Quarterly Journal Concerned with British Studies*, 22 (2) (1990), p. 263. Según Gough, dicho objetivo se sostenía desde el largo plazo. Ya desde 1783 Gran Bretaña buscaba establecer bases tanto en el océano Atlántico Sur, como en el Pacífico Norte y Sur. La búsqueda se intensificó luego de 1815, cuando las exportaciones de productos británicos hacia Asia, África y América aumentaron.

supra provinciales, al dar cuenta a las Provincias del conflicto diplomático provocado por el asalto, así como de su evolución.³³

A comienzos de 1833, Gran Bretaña ocupó militarmente las islas a pesar de la resistencia que opuso la población local. Las Malvinas fueron ocupadas en un acto que el entonces encargado de relaciones exteriores Manuel Maza clasificó como «el ejercicio gratuito del derecho del más fuerte».³⁴ El día de la llegada del barco Sarandí que trasladaba a los deportados luego de la ocupación, la emoción por parte de la ciudad fue caracterizada como profunda y duradera.³⁵ Es más, las repercusiones se habrían diseminado en otros puntos diplomáticos del Cono Sur. Por ejemplo, el representante español en Río de Janeiro escribía a Madrid indicando que:

el modo insultante con que el Comandante de la Corveta de guerra Clío, ejecutó dho acto, ha exasperado al público de Bs. Ayres (...) el clamor era general en la ciudad pa. Que el tratado de comercio que tenían con Inglaterra se diese por concluido, puesto que su gobierno había ordenado dho acto de hostilidad.³⁶

Casi inmediatamente, la Magistratura de Relaciones Exteriores comenzó una protesta con dos acciones claras. Por un lado, comunicó del acto por medio de circulares a las Provincias, quienes repudiaron unánimemente la acción británica.³⁷ Además, inició una serie de reclamos diplomáticos que se extendieron hasta comienzos de la década siguiente. Para 1833, las reclamaciones fueron conducidas de manera articulada en dos puntos: Buenos Aires y Londres. En el primer caso fue el mencionado Maza, quien escribió al encargado de negocios británico *ad-interin* Felipe Gore solicitando explicaciones por el suceso que había conmovido «altamente los sentimientos del Gobierno de

³³ Nota 2647, 14 de febrero de 1832. *Registro Oficial de la República... op. cit.*, p. 288. Este rol había quedado establecido en los hechos. En enero de 1831, las Provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe habían firmado el Pacto Federal. Dicha alianza ofensiva y defensiva fue luego suscripta por el resto de Provincias Argentinas, quedando conformada una Confederación. El tratado creaba una Comisión Representativa con residencia en Santa Fe, que se encargaría de los asuntos de paz y guerra. Este órgano se disolvió al año siguiente, dejando la atribución de las relaciones exteriores de las Provincias en manos del gobierno de Buenos Aires en los hechos y hasta el final del gobierno de Rosas, en 1852. Véase Víctor TAU ANZOÁTEGUI y Eduardo MARTIRÉ: *Manual de historia de las instituciones argentinas*, Buenos Aires, Editorial Perrot, 2003, pp. 373-377. Los trabajos de José Carlos Chiaramonte son nodales para la comprensión de las dinámicas interprovinciales durante el período de autonomías. Solo a modo de ejemplo, ver José Carlos CHIARAMONTE: “El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX” en Marcelo CARMAGANI, (coord.), *Federalismos Latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*, FCE, 1993, pp. 81-127.

³⁴ Citado en Francisco MONTEOLIVA DORATIOTO: “Formación de los Estados nacionales y expansión del capitalismo en el siglo XIX” en Mario RAPOPORT y Amado Luis CERVO (comps.), *El Cono Sur. Una historia común*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 144.

³⁵ Paul GROUSSAC: *op. cit.*, p. 34.

³⁶ Archivo Histórico de España, Estado, 3777. El agente comercial español en Brasil Don José de Cafranga al Primer Secretario de Estado, 26 de marzo de 1833, Río de Janeiro.

³⁷ Isidoro RUIZ MORENO: “Gestiones Diplomáticas por Las Malvinas”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 145 (1979), p. 51.

Buenos Aires». ³⁸ El representante de la Corona indicó no tener instrucciones para comunicar al gobierno con respecto al asunto. ³⁹ Pocos meses después y por instrucción de Maza, el ministro plenipotenciario en Londres Manuel Moreno protestó formalmente «en nombre de las Provincias Unidas del Río de la Plata» presentando la demanda por la soberanía «al honor del Gobierno de su Majestad Británica y a la opinión del mundo imparcial» y respaldando la misma con documentación histórica. ⁴⁰

Las reclamaciones diplomáticas se repitieron en 1834, 1838, 1841 y 1849. ⁴¹ Dos años después, las islas se consolidaron material y burocráticamente como colonia, cuando el Parlamento Británico designó a Richard Moody en el cargo de gobernador. Este organizó el primer consejo legislativo local y para 1845 fue fundado Port Stanley. Continuando con su histórica relevancia regional, las Malvinas se afirmaban como parada obligada desde Nueva Zelanda o Australia. También para los barcos que desde la costa oeste hacían la travesía del cabo de Hornos hacia Europa o la costa Este de Estados Unidos. ⁴²

Volvamos al manejo que la Confederación Argentina hizo del conflicto en sus primeros tiempos. La historiografía ha discutido el rol de las islas como prenda de negociación en la política exterior que comandaban el gobernador de Buenos Aires –y representante de las relaciones exteriores de las Provincias- Rosas y su ministro de gobierno y relaciones exteriores Felipe Arana, durante gran parte de las décadas de 1830 y 1840. Esto, porque Rosas y Arana exploraron a través de Moreno en varias ocasiones la posibilidad de ceder los derechos soberanos sobre las islas a cambio de una posible cancelación de la deuda que Buenos Aires tenía con la casa financiera londinense Baring Brothers, desde mediados de la década de 1820. ⁴³ Por ejemplo, en 1838, cuando una instrucción adicional a la misión de Moreno le encargaba:

³⁸ Buenos Aires, 16 de enero de 1833, Nota de Manuel Maza al encargado de negocios británico en Buenos Aires Felipe Gore. En Manuel MORENO: op. cit., pp. 25 y 26.

³⁹ Ídem. Sin embargo, Gore se encontraba al tanto de la operación. Ver Isidoro RUIZ MORENO: “Gestiones diplomáticas...”, p. 50.

⁴⁰ Londres, 17 de junio de 1833, Nota de Manuel Moreno al Vizconde Palmerston. En Manuel MORENO: op. cit., p. 24.

⁴¹ Un detalle de las mismas en Isidoro RUIZ MORENO, *Historia de las Relaciones...*, p. 342-346. La primera presentación realizada por Moreno fue respondida por Lord Palmerston, limitándose a enfatizar la reserva de derechos que había formulado la Corona Británica en 1829 cuando el gobernador Lavalle había creado la Comandancia de Puerto Soledad. Ver Íd.: “Gestiones diplomáticas...”, p. 51-52.

⁴² Federico LORENZ: *Todo lo que necesitas saber de Malvinas*, Buenos Aires, PAIDOS, 2013.

⁴³ Las discusiones en torno al tema del empréstito y su vínculo con la ocupación de las islas se sostienen desde hace algunas décadas. El historiador Andrés Carretero abordó el tema. Desde su perspectiva, existía una confusión historiográfica por parte del revisionismo, que entendía que estos intentos negociadores fueron una argucia diplomática de Rosas con el fin de que Gran Bretaña asuma su carácter de potencia invasora. Para Carretero esta visión es un tanto inocente, ya que la potencia europea nunca hubiese reconocido su falta de derechos y por eso es que los intentos no avanzaron. Además, el empréstito era renegociado a través de un representante particular de la casa Baring, y no un representante oficial del gobierno inglés. Ver Andrés CARRETERO: *La Santa Federación, 1840-1850*, Buenos Aires, Ediciones La Bastilla, 1975, pp. 140 y 141.

Insistirá en el reclamo respecto de la ocupación de las Islas Malvinas, y entonces explorará con sagacidad, sin que pueda ser idea de este gobierno, si habría disposición en el de S. M. Británica a hacer lugar a una transacción pecuniaria, que sería para cancelar la deuda pendiente del empréstito argentino.⁴⁴

El tema del empréstito reapareció en la década de 1840 cuando Rosas tanteó nuevamente la posibilidad de negociar las islas a cambio de una concesión por quince años de la extracción de guano en ellas y la costa patagónica, pero no tuvo éxito. Así lo señala la historiografía diplomática, que indica la existencia de documentación que corrobora que, el 20 de marzo de 1844, el ministro de hacienda Manuel Insiarte, reiteró el ofrecimiento de las islas Malvinas al comisionado en Buenos Aires de la casa acreedora Baring Brothers, lo que fue rechazado por la entidad británica.⁴⁵

Nosotros consideramos que el tema merece una nueva revisión, que contextualice y profundice el análisis de esas gestiones. Primero, porque Manuel Moreno nunca concretó una negociación tal y como Arana le sugería —en secreto y extraoficialmente—. Esto nos permite visibilizar dos cuestiones. Por un lado, que Moreno es un ejemplo del margen de autonomía de acción con el que contaba un representante diplomático de las Provincias en el exterior. Pero además porque, más allá de las posibles especulaciones en torno a la entrega de las islas a Gran Bretaña, el archipiélago fue un asunto diplomático sobre el cual se mantuvo la preocupación.

Lo dicho se trasluce en los mensajes de Rosas a la Legislatura. Observemos un caso particular. A partir de 1837, se inició una de las coyunturas más complejas para la Confederación de Provincias Argentinas, que se extendió hasta 1842. Los problemas proliferaron en diversos frentes bélicos abiertos, tanto al interior de los Estados Provinciales como en el marco regional. Entre algunos de los sucesos encontramos: la participación de la Confederación en la guerra Perú-Boliviana, el alzamiento de la Coalición del Norte contra Buenos Aires, un fallido complot de oficiales porteños hacia mediados de 1839, insurrecciones rurales de los propietarios del sur de la Provincia de Buenos Aires, una expedición militar liderada por el oficial unitario Lavalle que intentó llegar a Buenos Aires y un bloqueo naval por parte de Francia.⁴⁶ En concreto en el año 1837, el gobernador y representante de las relaciones exteriores de las Provincias Argentinas afirmaba frente a la Sala de Representantes que:

⁴⁴ Carta de Felipe Arana a Manuel Moreno, 21 de noviembre de 1838, citada en Isidoro RUIZ MORENO: “Gestiones diplomáticas...”, p. 53. Para un análisis del empréstito de la *Baring Brothers*, ver Klaus GALLO: *Bernardino Rivadavia: el primer presidente argentino*, Buenos Aires, Edhasa, 2012, en especial el capítulo 5.

⁴⁵ Ver José SANCHÍS MUÑOZ: *Historia Diplomática Argentina*, Buenos Aires, Eudeba, 2010, p. 113.

⁴⁶ Hemos analizado algunos de estos episodios en otros trabajos. Ver Mariano KLOSTER: “Reflexiones sobre la actividad diplomática de la Confederación de Provincias Argentinas. El caso del Bloqueo Francés (1838-1840)”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2019, <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.78434> e id., “Las relaciones exteriores de las Provincias Argentinas como objeto de disputa: el caso de los pronunciamientos de 1840”. *Almanack*, 28 (2021), pp. 1-43.

La cuestión con la Gran Bretaña, sobre la inesperada ocupación de las Islas Malvinas, permanece en el mismo estado que se os anunció el año anterior. La justicia de los reclamos de la Confederación le impone el estricto deber de no abandonarlos. La negociación seguirá su curso con oportunidad, pues el Gobierno felizmente no tiene hasta ahora motivos para recelar que en el término de este negocio el poder usurpe a la razón el lugar que le asigna la civilización del mundo.⁴⁷

La cita muestra que, si bien Rosas dirigía su mensaje a la Legislatura Bonaerense, hablaba en calidad de representante de la Confederación al sostener los reclamos por las islas. Entendemos que esto no es un dato menor. Por medio del accionar diplomático, podemos sostener que Rosas construía una causa común que aglutinaba a las Provincias. Si bien Malvinas no era prioridad tanto en política interior o exterior para el gobierno, sí era un tema sobre el cual se mantenía la inquietud. El reclamo era visibilizado por lo menos anualmente, hubiese o no cambios en las gestiones diplomáticas con Londres.⁴⁸

Por otro lado, se ha afirmado que el tema simplemente se integraba al conjunto de aspectos que podían entrar en las negociaciones con Gran Bretaña, sin destacar entre estos.⁴⁹ Incluso se ha sostenido que Buenos Aires tuvo la determinación de no convertir la disputa en un conflicto fundamental y así la transformó en un elemento aceptado de las relaciones anglo-argentinas.⁵⁰

Sin embargo, nosotros entendemos que es posible pensar que sí existía una preocupación territorial desde la escala regional por parte de varios de los integrantes de la Magistratura de Relaciones Exteriores. Es el caso por ejemplo de José Tomás Guido. Hijo del reconocido militar, político y diplomático Tomás Guido, José había servido

⁴⁷ Mensaje del gobernador Juan Manuel de Rosas al abrir las sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires el 27 de diciembre de 1837. En Heraclio MABRAGAÑA: *Los mensajes. Historia del Desarrollo de la Nación Argentina redactada cronológicamente por sus gobernantes, 1810-1910*, Tomo 1, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Compañía General de Fósforos, 1910, p. 346.

⁴⁸ Al año siguiente, Rosas declaraba que «No ha ocurrido circunstancia digna de vuestro conocimiento acerca de la cuestión con la Gran Bretaña sobre la ocupación (...). El Gobierno insistirá en sostener el derecho de la República a este territorio, con los justos títulos en que se apoya su demanda». mensaje de Rosas a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en: 27 de diciembre de 1838. Mensajes en el mismo tono se repitieron en 1839 y en años subsiguientes. Ver Heraclio MABRAGAÑA: op. cit., pp. 378 y 406.

⁴⁹ Raúl FRADKIN, y Jorge GELMAN: op. cit., p. 426. El historiador Francisco Doratioto observó una actitud similar e indicó que Rosas trató con cautela la cuestión Malvinas para evitar un conflicto internacional, pero resaltó los derechos argentinos sobre las islas. Ver Francisco MONTEOLIVA DORATIOTO: op. cit., p. 144.

⁵⁰ Para el historiador británico Henry Ferns, la antigüedad de la disputa por las Malvinas marca uno de sus caracteres peculiares: no fue lo bastante importante para resolverla ni lo bastante carente de importancia para olvidarla. Además, y con un cierto cinismo, sostuvo que la referencia a las islas Malvinas llegó a ser una parte del mensaje anual del Gobernador, «lo mismo que la imploración de la guía de Dios». Ver Henry FERNS: *Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX*, Buenos Aires, Solar/Hachette, 1979, pp. 239 y 236.

como oficial de legación mientras su padre se desempeñó como ministro plenipotenciario de la Confederación de Provincias en Río de Janeiro, desde 1841 hasta 1850.⁵¹ Algunos años después escribía, en un ensayo sobre Malvinas, que:

Mapas modernos, y geógrafos de nota fijan en el Río Negro el linde meridional del Estado, como si las latitudes comprendidas entre esa figurada frontera y Magallanes, fuesen espacios abandonados al primer ocupante. Tal error, si no se rectifica por actos prácticos de potestad, podría acarrear una nueva mutilación en el instante que menos se piense.⁵²

Esto nos permite confirmar la importancia de Malvinas y el reclamo por la soberanía para definir el resto del territorio de la Confederación Argentina, especialmente en cuanto a las pretensiones sobre la Patagonia. Para Guido, el riesgo potencial consistía en que continúen ocupaciones como la de las islas, pero en los territorios del sur. El peligro se incrementaba cuando se observaba la cartografía de la época: el límite sur de la Confederación, establecido en muchos mapas, se encontraba en el Río Negro.

El trabajo histórico-cartográfico de la geógrafa Carla Lois nos permite ahondar en este sentido. La autora indicó que los modos en que la Patagonia aparecía retratada en los mapas y en los atlas europeos decimonónicos eran síntomas de ese escenario incierto, donde diversas situaciones eran verosímiles.⁵³ Es decir, en un contexto donde aparecían nuevas unidades políticas, era plausible que la Patagonia también pudiera organizarse como una entidad político-territorial independiente, autónoma y separada de los Estados que por entonces se la disputaban —la Confederación Argentina y Chile—. Por otro lado, este diseño se correspondía, en parte, con la aceptación de que el río Negro era la frontera «natural».

Con estas dimensiones establecidas, pasemos al abordaje de la perspectiva geoestratégica que el diplomático Manuel de Sarratea realizaba y comunicaba a Felipe Arana a fines de la década de 1840 desde París.

Las observaciones de Manuel de Sarratea

Entre las variadas funciones de un diplomático de las Provincias a mediados del siglo XIX, se contaba la de realizar un trabajo analítico de la evolución política de los asuntos

⁵¹ Vicente CUTOLO: *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino*, Tomo III, Buenos Aires, Editorial Elche, 1983, pp. 489-490.

⁵² José Tomás GUIDO: op. cit., p. 226.

⁵³ Carla LOIS: “Un mapa para la nación argentina. Notas para una interpretación crítica de la historia del mapa político y de las políticas cartográficas”, *Huellas*, 19 (2015), pp. 193-215. Lois destaca que, aunque nunca movilizó ningún tipo de pretensiones autonómicas, la Patagonia solía aparecer como una potencial unidad política independiente tanto de Chile como de la Argentina. A veces, sus contornos aparecían demarcados con un color diferente del utilizado para recortar las siluetas de Chile y Argentina.

de otros países, a partir de las entrevistas y reuniones con pares o las publicaciones de la prensa local. Luego, se reportaba dicha interpretación a la Magistratura de Relaciones Exteriores en Buenos Aires. En algunos casos los representantes procedían a modo informativo, mientras que en otras situaciones se especulaba con la posibilidad de que los cambios a nivel político en ese lugar tuviesen efectos en la Confederación.

Se ha señalado que, en esta época, los enviados a otras naciones como diplomáticos eran por lo general improvisados, que carecían de las artes y maneras de las cancillerías experimentadas, lo que habría perjudicado las relaciones y exacerbado los conflictos con las naciones más experimentadas.⁵⁴ Desde nuestra perspectiva, es posible matizar esta afirmación por medio del análisis del mensaje de Sarratea. Este contaba con una importante trayectoria en la escena política rioplatense, dentro de la cual se había destacado por su actividad diplomática casi desde el inicio de la Revolución de Mayo, en 1810.⁵⁵

Para comprender su carta es necesario atender a lo que sucedía entre Madrid y Buenos Aires. La Monarquía Española había intentado, a mediados de la década de 1840, un acercamiento con la Confederación Argentina por medio del representante diplomático en Montevideo, Carlos Creus.⁵⁶ El objetivo final era el reconocimiento de la soberanía de las Provincias y el inicio del vínculo diplomático directo por medio de la instalación de una representación en Buenos Aires. Sin embargo, hacia 1848 el intento español parecía haberse enfriado, debido a una actitud evasiva diseñada por Rosas y Arana y acatada y expresada por los diplomáticos en Londres, París, Washington y Río de Janeiro.⁵⁷

En el caso de Sarratea, señalaremos que envió una nota el 30 de noviembre, acusando recibo de las instrucciones formuladas desde Buenos Aires. El primer punto interesante es que el diplomático escribía desde París en una coyuntura local particularmente convulsionada. Es que en Francia -así como en gran parte de Europa- los

⁵⁴ Edmundo HEREDIA: op. cit., p. 84.

⁵⁵ Sarratea había nacido en Buenos Aires en 1774. Perteneciente a una familia destacada de la elite porteña, se había formado en el Colegio de Vergara -España- y había desarrollado una intensa actividad comercial a su regreso en Buenos Aires. Al comienzo de la Revolución, en 1811, había encabezado una misión frente a la corte de Río de Janeiro. Para 1814 fue comisionado en Londres como representante del Directorio. Luego de desempeñarse en la política rioplatense -llegó a ser gobernador de Buenos Aires en 1820- fue líder de misiones en Londres (1825) y en Río de Janeiro, desde 1838 hasta 1841. Ese año se trasladó a París, designado por Rosas y Arana como primer ministro plenipotenciario en esa ciudad hasta su muerte, en 1849. Ver Vicente CUTOLO: *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino*, tomo VI, Buenos Aires, Editorial Elche, 1983, pp. 726-730; y Julio MUZZIO: *Diccionario Histórico y Biográfico de la República Argentina*, Tomo II, Buenos Aires, Librería "La Facultad", 1920, p. 388.

⁵⁶ Las negociaciones con la Confederación fueron de carácter confidencial y resultaron infructuosas. Ver Beatriz FIGALLO: "Argentina", en Carlos MALAMUD (coord.), *Ruptura y reconciliación. España y el reconocimiento de las independencias latinoamericanas*, Madrid, Mapfre, 2012.

⁵⁷ AMREC AH/0004 Gobierno de Rosas. España, 1845. Tomás Guido a Felipe Arana, 10 de mayo de 1848; Manuel Moreno a Felipe Arana, 4 de julio de 1848; Manuel de Sarratea a Felipe Arana y Carlos de Alvear a Felipe Arana, 24 de septiembre de 1848.

movimientos revolucionarios se habían multiplicado rápidamente a partir de febrero de ese año. La revolución llevó a la abdicación del rey Luis Felipe de Orleans, la proclamación de la II República y la formación de un Gobierno provisional, que convocó a elecciones. Estos comicios le dieron la presidencia a Luis Napoleón Bonaparte a fines de ese año.⁵⁸ París se conformó como el punto decisivo del efecto dominó revolucionario europeo. Si bien pocos meses después la reacción conservadora reprimió la insurrección de trabajadores⁵⁹ entendemos importante considerar que Sarratea contemplaba el escenario europeo como espectador privilegiado, debido a su rol de diplomático de la Confederación.

En la comunicación que analizamos se extiende sobre una serie de complejas observaciones sobre otros temas en base a información que había obtenido.⁶⁰ Allí, el representante describía una reunión entre un diplomático de Nueva Granada y Lord Palmerston, ministro de relaciones exteriores inglés. El argentino comentaba que ambos funcionarios discutieron acerca de los límites entre el recientemente creado Reino de Mosquitos –actual Honduras- y Nueva Granada. En la conversación, el inglés «declaró formalmente que la Gran Bretaña no reconocía de los Nuevos Estados Americanos derechos territoriales derivados del antiguo gobierno Metropolitano».⁶¹

Sarratea explicaba que la consecuencia lógica de este nuevo eje de política exterior que proponía el gobierno inglés, era que los nuevos Estados Americanos no tendrían límites definidos de antemano ni heredados de la antigua colonización española. En este sentido, la propuesta británica iba en contra del principio de *uti possidetis*, regla que buscaron aplicar las nuevas repúblicas hispanoamericanas a partir de 1810.⁶² Este principio disponía dos cuestiones. Por un lado, que las fronteras entre los Estados americanos corresponderían a las existentes entre las diferentes partes del imperio colonial español.⁶³ Además, señalaba que no existía en América tierra sin reclamar –*terra nullius*–

⁵⁸ Ver José Luis NEILA HERNANDEZ et al.: *Historia de las Relaciones Internacionales*. Madrid, Alianza Editorial, 2018.

⁵⁹ Robert TOMBS: “Política”, en T. C. W BLANNING (ed.), *El Siglo XIX*, Editorial Crítica, Barcelona, 2002, pp. 23-24.

⁶⁰ AMREC AH/0004 Gobierno de Rosas. España, 1845. Carta de Manuel de Sarratea a Felipe Arana, 30 de noviembre de 1848.

⁶¹ *Ibíd.*

⁶² El historiador Greg Gardin indicó que la doctrina de *uti possidetis* fue implementada a través de una serie de conferencias, pactos y declaraciones entre las nuevas entidades estatales. Originada en el derecho romano, el principio ya había sido aplicado durante la Revolución Norteamericana. Ver Greg GARDIN: “The Liberal Traditions in the Americas: Rights, Sovereignty and the Origins of Liberal Multilateralism”. *American Historical Review*, 117 (2012), pp. 82.

⁶³ Un desglose de este principio fue realizado por Vicente Quesada, quien sostuvo que era el fundamento legal del dominio público de las naciones hispano-americanas a través de las reales cédulas, reales órdenes o cualquier otro medio que probase la voluntad del soberano antes de la independencia. Ver Vicente QUESADA: *Historia Diplomática Hispano-Americana I*, Buenos Aires, La Cultura Argentina, 1918, p. 95 y ss. Quesada intentó fundar un derecho internacional latinoamericano y se transformó en un defensor del *uti possidetis*, indicando que las naciones tenían derechos territoriales según sus títulos y decretos y no debido a las

aun cuando no hubiese sido ocupada, porque el derecho a poseer quedaba establecido de acuerdo con un título válido.⁶⁴

El diplomático comprendía que Gran Bretaña tenía interés directo en el caso centroeuropeo porque el Estado que estaba surgiendo allí «en suma no es más que una colonia inglesa con la sola supresión del nombre».⁶⁵ Sin embargo, entendía que la aplicación de este principio podría ser funesta para la Confederación, ya que afectaría la soberanía pretendida sobre Malvinas y la Patagonia. Así, se preguntaba:

si una continuación de la misma política indujese a dicho Gobierno [es decir, al de Gran Bretaña] a tomar bajo su protección a uno de los caciques errantes de nuestra frontera del Sur, reconociéndolo como propietario de territorios cuyos límites no están demarcados.⁶⁶

Desde nuestra perspectiva, el fragmento trasluce el amplio conocimiento que Sarratea contaba del Derecho de Gentes. Sobre todo, porque se establecía que para obviar todo motivo de discordia, era imprescindible fijar con claridad y precisión los límites de los territorios.⁶⁷ Como vemos a través de la fuente, el análisis geopolítico de Sarratea no se agotaba en este punto, sino que vinculaba luego la ocupación británica de las Islas Malvinas con la posibilidad de la ocupación de una porción del territorio patagónico bajo control indígena.⁶⁸ De esta forma, explica que no sería verosímil que Inglaterra:

piense en conservar para siempre la usurpación de las Malvinas, por su inclemencia y esterilidad sino es acompañada de una adquisición territorial en el continente que haga más soportables los gastos de ocupación, no es del todo imposible que una usurpación induzca a otra, por reprobados que sean los medios que deban emplearse para consumarla.⁶⁹

posesiones de facto. Ver Juan Pablo SCARFI: “Hacia un orden local regional: Vicente Quesada y la construcción del derecho internacional americano”. *Revista de Historia de América*, 156 (2019), pp. 132-133.

⁶⁴ Antonio BROTONS: *Derecho Internacional*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2007, p. 881.

⁶⁵ AMREC AH/0004 Gobierno de Rosas. España, 1845. Carta de Manuel de Sarratea a Felipe Arana, 30 de noviembre de 1848.

⁶⁶ *Ibidem*.

⁶⁷ Emmerich Vattel: *El derecho de gentes o principios de la ley natural aplicados a la conducta y a los negocios de las naciones y de los soberanos*, Madrid, Imprenta de D. León Amarita, 1834, p. 344.

⁶⁸ Los ataques a la costa Patagónica por parte de buques comerciales británicos ya habían sido registrados por la Magistratura de Relaciones Exteriores de la Confederación. Así lo indicaba Rosas en un mensaje a la Legislatura poco tiempo antes, el 27 de diciembre de 1846. Ver Heráclito MABRAGAÑA: *Los Mensajes*, Tomo II, 1840-1849, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Compañía General de Fósforos, 1910, p. 111.

⁶⁹ AMREC AH/0004 Gobierno de Rosas. España, 1845. Carta de Manuel de Sarratea a Felipe Arana, 30 de noviembre de 1848. La perspectiva de Sarratea acerca de la hostilidad ambiental de las Islas era compartida por integrantes de gobierno británico. Por ejemplo, el 25 de junio de 1848, el diputado William Molesworth indicaba: «las miserables islas Malvinas, donde no se da el trigo, donde no crecen árboles, islas batidas por los vientos, que desde 1841 nos han costado nada menos que 45.000 libras esterlinas sin retorno alguno». Citado en Isidoro RUIZ MORENO: “Gestiones diplomáticas...”, p. 57.

El diplomático argentino en Londres tendía a considerar en su análisis que la ocupación prolongada de las islas por parte de Gran Bretaña podía conducir a la ocupación de la Patagonia. La Confederación Argentina pretendía soberanía sobre ese territorio, basándose en el principio de derecho de gentes de *utis possidettis*.⁷⁰

El diplomático retomaba el tono prepositivo al vincular su análisis con la posibilidad de establecer finalmente relaciones con España. Para Sarratea, era necesario ampliar la perspectiva incluyendo en los cálculos la posibilidad de establecer vínculos diplomáticos formales con el gobierno español. Esto, con un fin concreto, el de asegurar los derechos territoriales sobre la Patagonia:

El objeto sería conducir al Gobierno de S. M. C. a la celebración de un Tratado en el que la Confederación obtuviese la transmisión en su favor de la Corona de España por conquista, prescripción (...) a las Provincias y territorios que constituyen hoy la Confederación Argentina (...) Una secesión escrita como la que se trata haría más incuestionables los derechos de la Confederación a sus límites territoriales.⁷¹

Sarratea entendía que esta vinculación debía materializarse en el corto plazo, ya que conocía información acerca de la política interna en España. Al parecer del diplomático, Londres fomentaba sediciones desde Madrid y otros puntos de la península ibérica. Si bien Gran Bretaña había negado cualquier tipo de influencia, Sarratea estaba convencido de que si triunfaba el partido que hostilizaba a la monarquía, «el influjo de Inglaterra en la Península será exclusivo».⁷²

Esto se podría transformar en un problema serio para las Provincias Argentinas, ya que Inglaterra podía obtener «de España declaraciones que la armen de un derecho (...) para ingerirse en nuestra jurisdicción».⁷³ Es por ello que urgía el establecimiento de un vínculo diplomático definitivo y permanente con la Monarquía Ibérica. Sarratea tenía una idea bastante clara de que lo que se encontraba en riesgo era el territorio de la Confederación, «si se prolonga por mucho más tiempo el estado imperfecto

⁷⁰ Como señalamos, este principio sostenía que los nuevos Estados, tras su independencia de una potencia colonial o como consecuencia de la disolución de un Estado previo, heredaban y mantenían sus límites territoriales externos o internos a los efectos de fijar el ámbito de decisión de la nueva comunidad política. Los trabajos de Marta Lorente son sugestivos en la observación de lo que denominó una “cultura del uti possidetis”. La autora planteó que este principio del derecho internacional estaba lejos de verse consolidado. Véase por ejemplo Marta LORENTE, “Territorio y nacionalidad en Iberoamérica”, *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas | Anuario de Historia de América Latina*, 55 (2018), pp. 60-83.

⁷¹ AMREC AH/0004 Gobierno de Rosas. España, 1845. Carta de Manuel de Sarratea a Felipe Arana, 30 de noviembre de 1848.

⁷² *Ibidem*.

⁷³ *Ibidem*.

de nuestras relaciones políticas con la antigua Metrópoli y la suspensión del reconocimiento formal de nuestra independencia absoluta». ⁷⁴

Finalmente, la sugerencia de Sarratea no fue atendida ni por Arana ni por Rosas. Desde Buenos Aires no se estableció vínculo diplomático con España hasta luego de que el gobernador y representante de las relaciones exteriores resultó derrotado en la batalla de Caseros a manos del ejército liderado por el gobernador de Entre Ríos Justo José de Urquiza, en febrero de 1852. Sin embargo, el reclamo nos posibilita observar al diplomático en actividad con un relevante grado de experiencia, que atendía a los cambios en las políticas que emprendían las potencias europeas y a las implicancias que esos cambios podían traer a la Confederación Argentina.

Comentarios finales

Este trabajo se configuró como un abordaje histórico inicial vertebrado sobre la escala regional acerca de los primeros años del conflicto diplomático por Malvinas, luego de su ocupación por parte de Gran Bretaña en 1833. En primer lugar, hemos intentado mostrar que las gestiones diplomáticas por la recuperación de las islas tenían implicancias en por lo menos en dos sentidos. Por un lado, para sostener y reafirmar la soberanía de cara al exterior de la Confederación Argentina. Esas acciones se inscriben en el proceso de construcción de la cara externa de la soberanía de las Provincias. Esta cara, como vimos, adoptó diferentes actitudes según el actor internacional con el que se producían los vínculos: mientras que el altercado con Estados Unidos llevó a la suspensión de las relaciones diplomáticas con ese Estado, la ocupación de las islas por parte de Gran Bretaña no produjo el mismo efecto. En segundo término, porque a través del reclamo por Malvinas, integrantes de la Magistratura de Relaciones Exteriores interpelaban al resto de las Provincias Argentinas, como lo observamos en los discursos anuales del gobernador y representante Juan Manuel de Rosas. A futuro, sería interesante conocer de qué manera los Estados Provinciales respondían –si es que lo hacían- a las distintas reclamaciones por Malvinas.

Además, los análisis que hacia mediados del siglo XIX realizaban Sarratea y Guido muestran a actores relevantes de la Magistratura de Relaciones Exteriores de las Provincias que vinculaban el ejercicio de la atribución soberana que representaban –a través de las protestas y reclamos en concreto por Malvinas- con la construcción de la soberanía territorial más allá de las islas. El archipiélago era entendido en clave regional por la diplomacia de las Provincias dentro del mapa del Atlántico Sur, con vínculos –potenciales y efectivos- con la Patagonia. En ese sentido, las Islas se configuraban como un «caso testigo» de lo que luego podía acontecer en otros territorios si se desistía en el

⁷⁴ *Ibidem.*

reclamo diplomático. En concreto: el sostenimiento de las negociaciones para recuperar las islas era vital para mantener la soberanía que se pretendía sobre otros territorios.

Resulta especialmente significativo el análisis que realizaba Sarratea, dado la trayectoria del diplomático y el contexto en el que se encontraba. Su desempeño en los asuntos públicos se remontaba a la década de 1810, cuando había comenzado a participar como diplomático y funcionario de los gobiernos revolucionarios. Su desenvolvimiento como líder de misiones continuó en las décadas subsiguientes. Al momento de escritura de las notas se encontraba en París representando a las Provincias desde comienzos de la década de 1840 y acumulaba una *expertise* en materia de relaciones exteriores que lo configuraba como un observador idóneo y calificado en materia de vínculos geopolíticos. Sumado a esto, redactaba sus líneas al calor de una Europa convulsionada por los sucesos que acontecieron en París en 1848. Los mensajes develaban una deuda diplomática de las Provincias hasta ese momento: el establecimiento del vínculo con la Monarquía Española, antigua potencia colonial del territorio rioplatense.

Consideramos que las islas fueron un espacio sobre el cual se anudaron diversas miradas diplomáticas sobre lo territorial que excedían «lo nacional». En concreto, tanto los análisis geoestratégicos como los reclamos de soberanía por parte de los integrantes de la Magistratura de Relaciones Exteriores de la Confederación de Provincias, posibilitan observar el peso que tenía lo regional, conjugado con lo supra provincial en la cuestión Malvinas durante la primera mitad del siglo XIX.